

2026/1442

3.7.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1442 DE LA COMISIÓN**de 25 de junio de 2026****por la que se aprueba la solicitud de Canadá de acceso recíproco en el marco del Mecanismo para Ucrania establecido por el Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Mecanismo para Ucrania pone a disposición de Ucrania una ayuda financiera de hasta 50 000 millones EUR para el período 2024-2027 en forma de ayuda no reembolsable y préstamos para la recuperación, reconstrucción y modernización de Ucrania.
- (2) La cooperación con los socios internacionales de la Unión es esencial para la recuperación, la reconstrucción y la modernización de Ucrania. Canadá es un socio clave de la Unión para apoyar la recuperación, la reconstrucción y la modernización de Ucrania. Es miembro fundador de la Plataforma de Donantes para Ucrania, creada en diciembre de 2022 por los dirigentes del G7, y miembro de su Comité Director.
- (3) El 19 de enero de 2026, Canadá presentó a la Comisión una solicitud de acceso recíproco para las empresas y entidades a los procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones y a los concursos de premios de los respectivos programas de apoyo a Ucrania.
- (4) La Comisión ha examinado la información facilitada por Canadá y ha analizado la información disponible sobre el apoyo internacional prestado a Ucrania, con el fin de determinar si Canadá está real y efectivamente no restringido y comparar el nivel de apoyo prestado por la Unión y Canadá, teniendo en cuenta aspectos cualitativos y cuantitativos.
- (5) Canadá no restringe la participación en proyectos financiados en Ucrania y concede igualdad de acceso a los procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones y premios derivados de su apoyo a Ucrania a todos los países admisibles en el marco del Mecanismo para Ucrania.
- (6) Desde febrero de 2022 hasta marzo de 2026, Canadá ha comprometido más de 23 500 millones CAD para Ucrania, con 13 990 millones CAD en apoyo directo al presupuesto del Estado ucraniano u otro apoyo financiero, 6 500 millones CAD en asistencia militar y apoyo operativo militar, 1 360 millones CAD en medidas concernientes a la inmigración, 702,1 millones CAD en ayuda a la recuperación y la reconstrucción (incluida la ayuda al desarrollo), 395,7 millones CAD en ayuda humanitaria, 229,8 millones CAD en apoyo a la seguridad y la estabilización y 19,8 millones CAD en apoyo a la protección de bienes culturales. Canadá ha comprometido 5 000 millones CAD en apoyo militar a Ucrania como parte de la iniciativa «Préstamos de aceleración de los ingresos extraordinarios en favor de Ucrania». Así pues, el apoyo total a Ucrania equivale a una media del 0,76 % del PIB de Canadá. Esto es comparable al apoyo de la Unión a Ucrania (con cargo al presupuesto de la Unión y a los presupuestos de los Estados miembros combinados), que asciende al 1,11 % del PIB de la UE.
- (7) Canadá también es accionista del Banco Mundial y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), y suscribió plenamente las acciones asignadas de la ampliación de capital desembolsada de 2024 para permitir el apoyo continuado del BERD a Ucrania (137,2 millones EUR). Esta ayuda se ha gastado en su totalidad y equivale a una ayuda en forma de subvenciones para Canadá debido a las normas canadienses en materia de contabilidad pública.
- (8) El apoyo continuado de Canadá a Ucrania contribuye a la seguridad de Europa y al reparto internacional de la carga entre la UE y sus socios en lo que respecta al apoyo a Ucrania.

⁽¹⁾ DO L, 2024/792, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/792/oj>.

- (9) Sobre la base de la información facilitada por Canadá, conceder a Canadá acceso recíproco a los procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones y premios para las actividades financiadas en el marco del Mecanismo para Ucrania reforzaría los objetivos políticos y económicos compartidos de ambas partes, en particular en apoyo de la recuperación, la reconstrucción y la modernización de Ucrania, en consonancia con los objetivos del Mecanismo para Ucrania.
- (10) Con el fin de maximizar la eficacia de la ayuda prestada a Ucrania, procede conceder a Canadá acceso recíproco por un período de un año.
- (11) Ucrania fue consultada el 21 de abril de 2026 en relación con la solicitud de Canadá de acceso recíproco al Mecanismo para Ucrania, y confirmó su acuerdo.
- (12) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Mecanismo para Ucrania.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se concede a Canadá acceso recíproco a los procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones y premios para las actividades financiadas en el marco del Mecanismo para Ucrania durante un período de un año a partir del 23 de julio de 2026

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de junio de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN